



**INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y
CANAL DEL DIQUE**

ACUERDO No. 25 DEL 01/04/2026

“Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con el funcionamiento de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique.”

**Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la
Magdalena y Canal del Dique**

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que, el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estará sujeta a la expedición de una Ley que ajuste el Sistema General de regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo del Acto Legislativo 05 de 2019, el 30 de septiembre de 2020 fue expedida la Ley 2056 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y dete

Que, en el numeral 6 del artículo 22 de la Ley 2056 de 2020 establece los Conceptos de distribución: “6- 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos para financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.”

Que, en artículo 1.2.11.1.4 del Decreto 1142 del 2021 establece que, “(...) *la sesión de instalación se llevará a cabo a más tardar el primer día hábil del mes de abril de cada año, sin perjuicio del periodo para el cual son elegidos sus miembros. En esta sesión sólo se realizará la elección del presidente. (...)*”

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico correo electrónico de fecha 17 de marzo, y con alcance posterior el 19 de marzo de la presente anualidad, Cormagdalena como entidad dinamizadora, convocó a los miembros de la Instancia de Decisión a la sesión de instalación de



INSTANCIA DE DECISIÓN DE LOS MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA Y CANAL DEL DIQUE

modalidad no presencial para presentar un informe de los proyectos, saldos disponibles, indicadores de control de caja que financia el presupuesto y elegir el presidente de la Instancia para el periodo del 2 de abril de 2026 a 1 de abril de 2027.

Que, las decisiones adoptadas a través del presente Acuerdo están plenamente soportadas en el Acta No.29 del 27 de marzo de 2026, suscrita por el presidente y secretario de la sesión, respectivamente.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Presidencia de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río grande de la Magdalena y Cabal del Dique: La presidencia de la Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique será ejercida por el director ejecutivo de Cormagdalena a partir del 2 de abril del 2026 y hasta el 1 de abril de 2027.


ARTÍCULO 2. Comuníquese el contenido del presente acuerdo al presidente y los demás miembros del Instancia de Decisión de los Municipios Ribereños del Río grande de la Magdalena y Cabal del Dique para su conocimiento y fines pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia se firma el presente acuerdo el primero (01) día del mes de abril del año 2026.

 Firmado digitalmente por
Alvaro Jose
Redondo Castillo

ALVARO JOSE REDONDO CASTILLO
Director Ejecutivo- Cormagdalena
PRESIDENTE
INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique

 Firmado digitalmente
por MARIA PAULA
GUERRERO CHALELA

MARIA PAULA GUERRERO CHALELA
Jefe Oficina Asesora de Planeación- Cormagdalena (e)
Secretaria de la sesión
ENTIDAD DINAMIZADORA DE LA INSTANCIA DE DECISIÓN
Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena y Canal del Dique